



RADICADO: 2023-00043-00

VERBAL

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 6 de octubre de 2023

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la petición elevada en memorial que antecede por la apoderada de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda, el Despacho la deniega por cuanto se observa que el demandado ya se encuentra notificado mediante envío efectuado a su correo electrónico el 14 de agosto de 2023 en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, siendo ello una de las condicionantes fijadas en el artículo 92 del CGP para que resulte improcedente el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 137 del 9 de octubre de 2023